



UNIVERSIDAD Jaime Bausate y Meza

Resolución Rectoral

N° 109-2024-UJBM/R

Lima, 02 de diciembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 29 de noviembre del 2024, del Consejo Universitario de la Universidad Jaime Bausate y Meza; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Jaime Bausate y Meza es una institución educativa que imparte servicios educativos de nivel universitario, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico...”

Que, en la sesión del visto, se puso en consideración de los consejeros el proyecto de modificación del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Jaime Bausate y Meza, el cual luego de ser debatido por los consejeros presentes fue aprobado por unanimidad.

De conformidad, con el artículo 59° inc. 1 y 2, de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y las atribuciones del Consejo Universitario previstas en el artículo 17°, inciso a) y b) del Estatuto de la Universidad; estando a lo propuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Jaime Bausate y Meza, que consta de, 6 capítulos, 18 artículos 3 disposiciones completarias y una disposición final. El nuevo Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web de la Universidad.

Artículo 2°. - Comunicar la presente resolución a las autoridades académicas y administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase, Archívese.



Mg. José Ignacio Infantas Moscoso
Secretario General



Dr. Roberto Marcos Mejía Alarcón
Rector



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- El presente reglamento establece el marco normativo que regula la inscripción, examen de admisión, ingreso y matrícula a la Escuela de Posgrado de la Universidad Jaime Bausate y Meza, según corresponda a los diferentes programas de estudio que ofrece.

Artículo 2.- Los programas de estudio que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Jaime Bausate y Meza, son diplomados de posgrado, maestrías y doctorados, orientados al perfeccionamiento profesional, la especialización profesional, la investigación académica del más alto nivel, en el campo del periodismo, las ciencias de la comunicación y áreas afines.

La Escuela de Posgrado, también puede organizar y desarrollar programas académicos de corta duración, dirigidos a la capacitación, actualización y especialización profesional de nivel de posgrado en temas específicos que así lo requieran.

Artículo 3.- El presente Reglamento, se sustenta en el siguiente marco legal:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria 30220.
- c) Ley N° 29622, Ley de responsabilidades administrativas y su Reglamento.
- d) Estatuto de la Universidad Jaime Bausate y Meza.
- e) Reglamento General de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

Artículo 4.- Solo los programas de Maestría y Doctorado, están sometidos al requisito de aprobación del Examen de Admisión y de alcanzar una vacante, para poder acceder a la matrícula correspondiente.

CAPÍTULO II REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

Artículo 5.- Los interesados pueden inscribirse a los programas académicos de Maestría o Doctorado que ofrece la Escuela de Posgrado, cumpliendo los requisitos que se establecen para cada caso:

1. Inscripción para el examen de admisión para estudios de maestría:
 - a) Llenar y firmar la ficha de inscripción.
 - b) Copia simple de DNI
 - c) Copia simple del grado de bachiller.
 - d) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales.
 - e) Copia del recibo de pago por el concepto de examen de admisión.

2. Inscripción para el examen de admisión para estudios de doctorado:
 - a) Llenar y firmar la ficha de inscripción.
 - b) Copia simple de DNI
 - c) Copia simple del grado de maestro.
 - d) Declaración jurada de no tener antecedentes penales.
 - e) Copia del recibo de pago por el concepto de examen de admisión.

3. Matrícula para seguir Maestría, por examen de Admisión:
 - a) Haber aprobado el examen de admisión y haber alcanzado una vacante.
 - b) Ficha de Matrícula correctamente llenada;
 - c) Copia del recibo de pago por el concepto de matrícula.

4. Matrícula para seguir Doctorado, por examen de Admisión:
 - a) Haber aprobado el examen de admisión y haber alcanzado una vacante.
 - b) Ficha de Matrícula correctamente llenada;
 - c) Copia del recibo de pago por el concepto de matrícula.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA EN DIPLOMADO DE POSGRADO Y OTROS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CORTA DURACIÓN

Artículo 6.- Los interesados pueden proceder a matricularse para seguir estudios de posgrado de corta duración como Diplomados de posgrado o programas de Actualización, Capacitación, y Especialización Profesional (PACEP), según los requisitos siguientes:

1. Matrícula para los estudios de Diplomado de Posgrado:
 - a) Grado simple de Grado de Bachiller
 - b) Ficha de inscripción correctamente llenada;
 - c) Copia simple del Documento Nacional de Identidad;
 - d) Recibo de pago por derecho de inscripción.

2. Matrícula para los estudios de Posgrado en los Programas de Actualización, Capacitación, y Especialización Profesional (PACEP):
 - a) Grado simple de Grado de Bachiller
 - b) Ficha de inscripción correctamente llenada;
 - c) Copia simple del Documento Nacional de Identidad;
 - d) Recibo de pago por derecho de inscripción.

CAPÍTULO IV DERECHO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 7.- El derecho de inscripción se fija (TUPA) de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

Artículo 8.- El derecho de inscripción se abona en las entidades bancarias autorizadas, a nombre de la Universidad Jaime Bausate y Meza. Una vez abonado el derecho de inscripción no se devuelve su importe, salvo en casos excepcionales en el que se solicite la anulación de la inscripción.

CAPÍTULO V PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 9.- El examen de admisión para los estudios de Maestría y Doctorado comprende una evaluación de conocimientos de la especialidad profesional del postulante (oral o escrita) y una entrevista personal.

La nota final se obtiene de promediar la evaluación de conocimientos y la entrevista personal.

Artículo 10.- La elaboración, aplicación y calificación de la evaluación de conocimientos y la entrevista personal, es responsabilidad de la Comisión de Admisión y los docentes seleccionados para el efecto.

Artículo 11.- Los postulantes inscritos para el proceso de Admisión, rendirán su evaluación de conocimientos y entrevista personal en las fechas establecidas por la Comisión de Admisión.

Artículo 12.- Los resultados de las evaluaciones en el proceso de admisión constan en actas, donde se consigna el puntaje y el orden de mérito alcanzado por cada postulante. Solo se publica la relación de los aprobados.

Artículo 13.- La relación de aprobados en el Proceso de Admisión es publicada en la página web de la Universidad, en orden alfabético u orden de mérito hasta cubrir el número de vacantes. En caso de empate en el último lugar, serán admitidos todos los postulantes que hubieran empatado.

Los resultados del Proceso de Admisión son inapelables; en ningún caso procede la revisión de las pruebas.

Artículo 14.- La Universidad podrá separar o anular la admisión si el postulante incurre los actos siguientes:

1. Hacerse suplantar por otra persona o suplantar a un postulante en el examen de admisión.
2. Haber presentado en la inscripción o en cualquier acto posterior, documentos falsos o adulterados.

Independientemente de la acción legal que pudiera corresponder, la Universidad los inhabilita para postular nuevamente.

CAPÍTULO VI INGRESO A LA ESCUELA DE POSGRADO

Artículo 15.- Los ingresantes deben matricularse dentro del plazo que señala el Cronograma de Actividades, en la modalidad, local y turno que establece la Universidad Jaime Bausate y Meza.

Artículo 16.- Los ingresantes que no puedan matricularse en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Universidad Jaime Bausate y Meza tienen derecho a reservar su matrícula hasta por el término de dos periodos académicos. Para tal efecto, deben presentar una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, adjuntando la copia de la constancia de ingreso y la boleta de pago por el derecho correspondiente.

Artículo 17.- Los ingresantes que no registren su matrícula en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Universidad Jaime Bausate y Meza y no hayan solicitado reserva de matrícula, podrán solicitar la actualización de matrícula para el periodo académico siguiente.

Artículo 18.- El postulante que no logre ingresar a los estudios de Posgrado de la Universidad Jaime Bausate y Meza puede retirar su expediente, a partir del octavo día después de la fecha de publicación de la relación de ingresantes y hasta transcurridos los 30 días posteriores de la fecha del examen de admisión, luego de los cuales se procede a incinerar los expedientes no retirados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- La Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Jaime Bausate y Meza, velará por el estricto cumplimiento del presente Reglamento y resolverá los casos no previstos en proceso de admisión. Sus fallos son inapelables.

Segunda.- A propuesta de la Comisión de Admisión, el Consejo Universitario podrá acordar eventualmente la toma de Examen Extemporáneo, cuando exista demanda por parte de un número significativo de postulantes y la Universidad considere que es factible atender dicha demanda.

Tercera.- Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Consejo Universitario.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario y publicación en la página web de la Universidad.

El presente Reglamento fue aprobado en sesión de Consejo Universitario de fecha 29 de noviembre de 2024.